

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2015

Jesús María, 13 de enero del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO; el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM que regula la Obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM se estableció que las Entidades de la Administración Pública señaladas en los numerales del 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, deben contar con un Libro de Reclamaciones en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos;

Que, tal como lo indica el referido Decreto Supremo, el Libro de Reclamaciones es un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios en la atención de los trámites y servicios que se les brinda;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM señala que mediante Resolución del Titular de la Entidad, se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la Entidad;

Que, en este sentido resulta necesario designar a la Sub Gerente de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo como la funcionaria responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 535-2011, que designó a la Sra. Ruth Avilés Herrera – ex Sub Gerente de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo como responsable del Libro de Reclamaciones.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR como responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Jesús María a la Sra. Zulema Rosalinda Núñez Dávila, Sub Gerente de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo de la Municipalidad Distrital de Jesús María.





ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución de Alcaldía al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad www.munijesusmaria.gob.pe, a cargo de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

EVER B. RUIZ VARGAS
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE

